

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 0582020
TERCER PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL DE LA
ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES198/2019, LIBRE GESTIÓN N° S/282/2019
“SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE
VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió **ORDEN DE COMPRA N° OC/GOES198/2019**, con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ** por un monto de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,645.00)** IVA incluido, para que preste el “**SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**”.
- II. Que por medio de la Resolución de Prórroga No. **034/2020**, de fecha tres de julio de dos mil veinte, el Director General de Administración, en su calidad de designado, resolvió: “**Prorróguese** la Orden de Compra No. **OC/GOES198/2019**, “**SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**”; suscrita con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, ampliando el plazo de ejecución en **118 días calendario**, contados a partir del día **4 de julio de 2020, hasta el día 29 de octubre de 2020**, ambas fechas incluidas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.
- III. Que por medio de la Resolución de Prórroga No. **043/2020**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, el Director General de Administración, en su calidad de designado, resolvió: “**Prorróguese** por segunda ocasión el plazo contractual de la Orden de Compra No. **OC/GOES198/2019**, “**SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**”; suscrita con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, ampliando nuevamente el plazo de ejecución que vence el próximo 29 de octubre de 2020, en **50 días calendario**, contados a partir del día **30 de octubre al 18 de diciembre de 2020**, ambas fechas incluidas, equivalente al tiempo perdido por circunstancias imprevistas, de fuerza mayor y nuevas necesidades, las cuales no son imputables al contratista, las mismas han sido comprobadas por la Administradora de la Orden de compra; y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado”.
- IV. Que en nota de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, emitida por el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, en su calidad de contratista le solicita a la Arq. Xóchilt Siliezar de Monroy, Administradora de Orden de Compra, de conformidad al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), una tercera prórroga al plazo contractual del servicio, por un período de **33 días calendario**, equivalente al tiempo perdido por circunstancia imprevistas, de fuerza mayor y no imputables a su persona; las cuales han sido comprobadas mediante las respectivas actas de verificación; el período solicitado es a partir del día **19 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021**, ambas fechas incluidas, dicha solicitud obedece a las siguientes circunstancias imprevistas: ** Con el propósito de mejorar la experiencia de los ciudadanos que harán uso del Sistema Informático de Ventanilla Única, se ha desarrollado un sitio Web informativo, con la explicación de los procesos de trámites de valoración cultural y autorización de proyectos. Sin embargo, aún se encuentra en proceso de revisión para actualizaciones, de igual forma la Dirección General de Comunicaciones Institucionales, está pendiente de enviar sus propuestas de cambio y ajustes al sitio Web presentado, En este sentido será necesario contar con un mínimo de 5 días calendario, para incorporar los ajustes y actualizaciones, que sean requeridos al sitio Web informativo que se ha desarrollado, conforme a lo establecido en nota de fecha 13 de noviembre de año en curso para verificación de circunstancias. *Respecto a la propuesta de tarifario para el cobro de los trámites y servicios, que se incorporará en los 4 módulos de la plataforma, todavía no se ha definido el proceso de cobro por parte de la Dirección General Financiera Institucional, así como la entrega de los insumos respectivos para la incorporación de la funcionalidad adecuada dentro de la plataforma; y lograr el cumplimiento del numeral 7.3 de los Términos de referencia conforme a los cuales se emitió la orden de compra. Por tanto, es necesario contar con los insumos adecuados para modelar la funcionalidad requerida en el sistema, en ese sentido, cuando ya se cuente con los datos respectivos se podrá incorporar este requerimiento en la plataforma, para lo cual será necesario disponer de un mínimo de 10 días calendario, para*

generar la funcionalidad correspondiente, tanto en el módulo ya creado como en los que estén en proceso de construcción, conforme a lo establecido en nota de fecha 1 de diciembre del año en curso, para verificación de circunstancias. *Como circunstancias imprevistas, durante la presentación del avance de la aplicación, los usuarios identificaron y propusieron cambios en los procesos, con el propósito de mejorar la funcionalidad de la aplicación en relación a como se había concebido su modelo previamente. De igual forma los usuarios a través de la demostración de la aplicación, identificaron nuevos requerimientos y consultaron si era posible incorporarlos ya que no formaban parte de la funcionalidad acordada. Con base a estas solicitudes, se decidió incorporar los nuevos requerimientos que fuesen surgiendo en las demostraciones de la aplicación, con el objetivo de complementar la funcionalidad anteriormente acordada, como también mejorar la experiencia de los usuarios en el uso de la misma. Sin embargo, la incorporación de nuevos requerimientos y/o cambios en los procesos, conllevan a la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, en un total de **18 días calendario**, como se puede observar en la nota que se emitió en fecha 11 de diciembre del año en curso, para verificación de circunstancias, de acuerdo al Consultor las nuevas necesidades no generan ningún costo adicional para el contrato. *En caso de otorgarle la prórroga solicitada, las entregas de los productos se reprogramarían de la siguiente forma: -Entrega de módulo 2: cuatro de enero de 2021, -Entrega de módulo 3 y 4: quince de enero de 2021, y -Capacitación e implementación: del dieciocho al veinte de enero de 2021.

- V. Que en Memorándum A107.9.2 Ref.029/2020, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, la Arq. Xóchilt Siliézar De Monroy, Técnico de la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra **No.OC/GOES198/2019 "SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS"**, informa a la Arq. María Isaura Aráuz, Directora Nacional de Patrimonio Cultural, que ha recibido nota del contratista en la cual solicita una tercera prórroga al plazo contractual del Servicio por un periodo de **33 días calendario**, contados a partir del 19 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021 (ambas fechas incluidas), equivalente al tiempo perdido por nuevas necesidades, que de acuerdo al Consultor no generan ningún costo adicional para el contrato, y que son circunstancias imprevistas, y otras de fuerza mayor, que no son imputables al contratista, razones que fueron expuestas en considerando anterior, reforzando su informe con las siguientes situaciones: *Que evaluando técnicamente lo expuesto por el Consultor, es importante nuevamente resaltar que este tipo de proyectos son con un carácter bastante complejo, lo que implica, tal y como se ha indicado en otras oportunidades, que cada funcionalidad desarrollada vaya siendo probada por los técnicos encargados del módulo en proceso de ejecución, a través de la implementación de ejercicios prácticos, que permiten evaluar su utilidad y aplicación, así como también el emitir observaciones y recomendaciones para mejorar la plataforma y contar con un sistema informático óptimo y acorde a las necesidades de los usuarios tanto internos como externos, lo que garantizará la aceptación final del producto y la adecuada implementación del mismo una vez entre en funcionamiento. *Que el servicio prestado a la fecha por el contratista, ha sido oportuno y acorde a las expectativas del proyecto, incluyendo siempre los cambios que se le han solicitado hasta la fecha por los equipos técnicos de la Unidad de Informática y Sistemas y de las Unidades usuarias del sistema. Así mismo, ha asumido el compromiso y está a la espera de incorporar la nuevas funcionalidades específicas de los procesos que están pendientes de su definición, tanto en lo referente a los cobros de los trámites y servicios, que desde la última reunión sostenida con la Dirección General Financiera Institucional el diez de agosto del año en curso, a la fecha no se ha tenido respuesta de los lineamientos a seguir por su parte; así como los aportes acordados por la Dirección General de Comunicaciones Institucional, con el fin de incluir las respectivas funcionalidades dentro del sistema y que constituya una herramienta innovadora dentro del que hacer cultural de cara a los procesos de normativa, control y protección del patrimonio cultural inmueble.
- VI. Que en Memorándum A107.9.2 Ref.030/2020, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, la Arq. Xóchilt Siliézar De Monroy, Técnico de la Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra **No.OC/GOES198/2019**, con visto bueno de la Arq. María Isaura Aráuz, Directora Nacional de Patrimonio Cultural; solicita al Lic. Rogelio Olla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones para la emisión de la **tercera prórroga al plazo contractual del servicio**, por un periodo de **33 días calendario**, contados a partir del 19 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021 (ambas fechas incluidas), equivalente al tiempo perdido en los hechos expuestos anteriormente, los cuales se pueden clasificar como nuevas necesidades que no generan incrementos al contrato, circunstancias imprevistas que corresponden a un caso de fuerza mayor, y no son imputables al Contratista; por lo que como Administradora de la Orden de Compra manifiesta que he verificado que son ciertas las justificantes que motivan el trámite y que además se pueden comprobar, con la confrontación de las notas justificantes emitidas por el consultor, así como también en las respectivas Actas de verificación emitidas por la Administradora de la Orden de Compra, en las que se han comprobado los acontecimientos de fuerza mayor según lo establecido en el Art. 83 del RELACAP. Por lo que la Arq. De Monroy, en su calidad de Administradora manifiesta que es

justo y procedente realizar la tercera prórroga del plazo contractual de la Orden de Compra No. OC/GOES198/2019, en el plazo antes expuesto.

- VII. Que la tercera prórroga de plazo contractual, tiene su base legal en los Artículos 83-A, 83-B, 86, 92 inciso segundo de la LACAP, así como también los Artículos 76 y 83 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) y la Cláusula de MODIFICACIÓN UNILATERAL, establecida en la orden de compra que literalmente dice: "Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden."

POR TANTO,

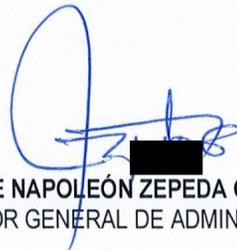
El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, los Arts. 83-A, 83-B y 86 de la LACAP y 76 y 83 del RELACAP, la Cláusula de MODIFICACIÓN UNILATERAL de la Orden de Compra y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

RESUELVE:

1. **PRORRÓGUESE** por tercera ocasión el plazo contractual de la Orden de Compra No. OC/GOES198/2019, "**SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN CULTURAL Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**"; suscrita con el Ingeniero **CRISTIANE DANIEL RUIZ SANCHEZ**, ampliando nuevamente el plazo de ejecución que vence el próximo 18 de diciembre de 2020, en **33 días calendario**, contados a partir del día **19 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021**, ambas fechas incluidas, equivalente al tiempo perdido por circunstancias imprevistas, de fuerza mayor y nuevas necesidades que no genera incrementos al contrato, las cuales no son imputables al contratista, las mismas han sido comprobadas por la Administradora de la Orden de compra; y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio contratado.
2. Dejar el resto de la referida Orden de Compra sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

